



ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE

Abogado - Notario - 134537

05/12/2023 14:48

PARAMONGA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.-

OF. N° 510 - 2023/NPR

SEÑOR:

JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL VEHICULAR

LIMA-

De mi especial consideración:

En aplicación a lo dispuesto en el literal C) del Art. 3° de la Ley N°

28325, solicito a su honorable Despacho, se sirva mandar publicar en el Portal de la SUNARP, el resumen de la solicitud presentada por don: ELY RUFINO HERRERA, relacionado con el trámite de prescripción Adquisitiva de Dominio del Vehículo Automotor de PLACA N° RO-5998, y cuyo texto se adjunta al presente oficio, en la hoja aparte.

Trámite de prescripción adquisitiva de dominio, que se viene realizando ante esta Oficina Notarial, y cuya publicación se solicita, en cumplimiento a lo dispuesto por la norma acotada.

Atentamente.



ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE
NOTARIO PUBLICO
PROVINCIA DE BARRANCA - PERÚ

ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
REG. N° 033 CNC



K:102-23
MKAO



ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE

Abogado - Notario

COPIA PARA SER PUBLICADA EN EL PORTAL DEL INTERNET DE LA SUNARP CONFORME A LO DISPUESTO POR EL LITERAL C) DEL ART. 3° DE LA LEY N° 28325 PREESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR

Ante este Despacho Notarial, don: **ELY RUFINO HERRERA**, está solicitando que mediante el procedimiento de Prescripción Adquisitiva Notarial Normado por la Ley N° 28325 se le declare propietario del vehículo de las características siguientes: **PLACA N° RO-5998; CLASE: *****; MARCA: FORD; MODELO: AEROSTAR; CARROCERÍA: NO METROPOLITANO; N° DE MOTOR: 1FMCA11U5KZB08657; AÑO DE FABRICACIÓN: 1989; COLOR: PLOMO GRIS; N° DE SERIE: 1FMCA11U5KZB08657.- TITULAR REGISTRAL: NUÑEZ CAMPOS OSCAR.-** Lo que se pone en conocimiento de los interesados a quien le pudiera corresponder el derecho de Oposición, de acuerdo a Ley.=====

PARAMONGA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2023.-



ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE
NOTARIO PÚBLICO
PROVINCIA DE BARRANCA - PERÚ

ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
REG. N° 033 CNC



K:102-23
MKAO